

AVISO por el que el Centro Nacional de Control de Energía amplía el plazo para la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados.

EDUARDO MERAZ ATECA, Director General del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 110, párrafo tercero de la Ley de la Industria Eléctrica y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y los numerales 1.5.4 (c), 1.5.6, 1.5.7 (c), 2.1.15, y 15.2.1 (v) (i) de las Bases del Mercado Eléctrico, y 6.1.2, 6.2.4 y 7.1.3 del Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO

- I. Que el numeral 6.1.2 del Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado (Manual), dispone que el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) publicará en el Sistema de Información del Mercado una Convocatoria para llevar a cabo la integración de los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado (CCARM), en términos de lo establecido en el Capítulo 6 de dicho Manual y de la Base 1.5.7 de las Bases del Mercado Eléctrico;
- II. Que el numeral 6.2.4 del Manual establece que, en la Convocatoria emitida por el CENACE, se solicitará que los interesados designen a sus miembros representantes con derecho a voto en el CCARM y sus suplentes, de acuerdo con lo establecido en el inciso (f) de la Base 1.5.7 de las Bases del Mercado Eléctrico, y
- III. Que con fecha 15 de febrero del año en curso, el CENACE emitió la Convocatoria para el Comité Consultivo de Análisis de Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados, estableciendo en el apartado C, segundo párrafo, un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de dicha Convocatoria para designar a los miembros titulares y suplentes.

Se hace del conocimiento a los interesados que se amplía al 28 de marzo de 2018 el plazo para la designación de los miembros titulares y suplentes, señalado en la fracción V del apartado denominado "Disposiciones Finales" de la Convocatoria para la designación del Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados, publicada el 15 de febrero de 2018 en el Área Pública del Sistema de Información del Mercado.

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto y 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafos primero y tercero, 3º, párrafo primero, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, primer párrafo, 2º, 6º, párrafo primero, 14, párrafo primero, fracción I, 15, párrafo antepenúltimo, 17 y 22, párrafo primero, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO PRIMERO, fracciones I y XI, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, así como 1º y 3º, apartado A, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018


Ing. Eduardo Meraz Ateca
Director General